

Secretaria:

Paso a despacho este proceso, a fin de proveer.

Buga, 29 de diciembre de 2023.

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO No. **002**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), tres (03) de enero de dos
mil veinticuatro (2024).

Dentro de este proceso Verbal Sumario de Revisión de Apoyo Judicial promovido por LUZ MAGDA VÉLEZ ARCILA, en favor de la discapacitada señora ÁNGELA MARÍA OBANDO VÉLEZ; el despacho advierte que se omitió nombrarle Curador Ad-Litem a la demandada señora ÁNGELA MARÍA OBANDO VÉLEZ, razón por la cual se procederá a nombrarle, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia, al doctor LAZARO OMAR GARCÍA BEJARANO, como curador Ad-litem de la demandada ÁNGELA MARÍA OBANDO VÉLEZ.

2°) SEÑÁLESE por concepto de gastos al Curador Ad-Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3°) NOTIFÍQUESE conforme a lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 003 HOY, 04 DE ENERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Rad. 76111-31-10-002-2013-00227-00

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bff554200fe47c6f416a5709e13ed1d1b65bc05d51e8f892d4e3eaf514ee396**

Documento generado en 03/01/2024 03:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>